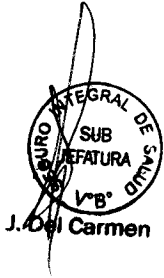


RESOLUCIÓN POR MUTUO ACUERDO DEL CONVENIO DE FINANCIAMIENTO PARA LA IMPLEMENTACIÓN, DESARROLLO Y EJECUCIÓN DEL PLAN ESENCIAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD EN EL PROCESO DE ASEGURAMIENTO UNIVERSAL EN SALUD SUSCRITO ENTRE LA DIRECCIÓN DE SALUD IV LIMA ESTE Y EL SEGURO INTEGRAL DE SALUD

Conste por el presente documento, la Resolución por Mutuo Acuerdo del Convenio de Financiamiento para la Implementación, Desarrollo y Ejecución del Plan Esencial de Aseguramiento en Salud en el Proceso de Aseguramiento Universal en Salud, que celebran de una parte la **DIRECCIÓN DE SALUD IV LIMA ESTE**, con R.U.C. N° 20147966904, con domicilio en Av. César Vallejo, Cuadra 13 S/N - El Agustino - Lima, debidamente representada por su Director General Dr. **MAURO EUGENIO REYES ACUÑA**, identificado con Documento Nacional de Identidad N° 10580218, a la que en adelante se denominará **DISA**; y de la otra parte el **SEGURO INTEGRAL DE SALUD**, con RUC N° 20505208626, con domicilio en la Av. Gregorio Escobedo N° 426 del distrito de Jesús María, Lima, representado por el Jefe Institucional Dr. **LUIS ALBERTO HUARACHI QUINTANILLA**, identificado con Documento Nacional de Identidad N° 06725422, designado mediante Resolución Suprema N° 018-2010-SA, que en adelante se denominará **SIS**; de acuerdo a los términos y condiciones siguientes:



CLÁUSULA PRIMERA.- ANTECEDENTES

1.1 Con fecha 07 de octubre de 2010, la **DISA** y el **SIS**, celebraron un Convenio de Financiamiento para la Implementación, Desarrollo y Ejecución del Plan Esencial de Aseguramiento en Salud en el Proceso de Aseguramiento Universal en Salud, con el objeto de establecer las obligaciones que asumen ambas partes para la implementación, desarrollo y ejecución del AUS, en el ámbito jurisdiccional de la DISA.



CLÁUSULA SEGUNDA.- RESOLUCIÓN DE CONVENIO

2.1 Mediante la suscripción del presente documento, la **DISA** y el **SIS**, convienen en **RESOLVER DE MUTUO ACUERDO el CONVENIO DE FINANCIAMIENTO** a que se refiere la Cláusula que antecede.



2.2 El presente acuerdo de resolución contiene el reconocimiento expreso de ambas partes de no haberse incurrido en causal alguna de resolución de convenio que pudiese haber ocasionado daño de una parte frente a la otra y que pueda originar el pago de indemnización por lucro cesante o daño emergente de cualquier tipo.



CLÁUSULA TERCERA.- DECLARACIÓN DE LAS PARTES

La **DISA** y el **SIS** declaran que la resolución contractual acordada en el presente documento se realiza de conformidad con lo establecido en el numeral 14.2 de la Cláusula Décimo Cuarta del Convenio de Financiamiento referido en la Cláusula Primera y en mérito a las coordinaciones directas efectuadas entre ambas partes, siguiendo las reglas de la buena fe, común intención y en aras de lograr una resolución armoniosa, habiendo tenido en cuenta los principios inspiradores del Convenio.



Estando conforme las partes en todas y cada una de las Cláusulas que anteceden, se suscribe el presente documento en dos (02) ejemplares originales en la ciudad de Lima a los31.....días del mes de octubre del año dos mil diez.



Mauro E. Reyes Acuña
Dr. Mauro E. Reyes Acuña

Director General

Dirección de Salud IV Lima Este



R. ROMERO O.



Del Carmen

Luis A. Huarachi Quintanilla

Dr. Luis A. Huarachi Quintanilla

Jefe Institucional

Seguro Integral de Salud

